

**Asunción de las funciones propias de la Comisión de Auditoría de EXPERTIA SEGUROS por la Comisión de Auditoría de su sociedad dominante, PREVENTIVA SEGUROS.**

El 28 de junio de 2021 los distintos Órganos de Gobierno del GRUPO PREVENTIVA SEGUROS, aprobaron la aplicación de la excepción prevista en el artículo 3.d) de la disposición adicional tercera de la Ley de Auditoría de Cuentas, después de la modificación introducida por la Ley 5/2021, de 12 de abril.

Esta excepción conlleva que las funciones propias de la Comisión de Auditoría de EXPERTIA SEGUROS, quien está participada íntegramente por PREVENTIVA SEGUROS, sean asumidas por la Comisión de Auditoría de esta última.

La decisión de esta reasignación de responsabilidades se fundamenta por motivos de racionalidad económica, modelo de negocio y estructura organizativa del GRUPO PREVENTIVA, y será efectiva desde la fecha del citado acuerdo.